



**POLITÉCNICA**



**E.T.S.I.**



**Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

**Comunidad de Madrid**

**II JORNADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

# **FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES**

## **EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**PONENTE:**



***P. Joël Coulomb***

***Arquitecto - Ingeniero Civil***

***Director del Departamento de Seguridad y Salud CPV***



**Grupo CPV**  
Control, Prevención, Verificación

Martes 27 de octubre de 2009

# Funciones, obligaciones y responsabilidades de los agentes

**implicados al Art.15 de la  
Ley de Prevención de Riesgos Laborales  
Ley 31/1995 del 8 de noviembre**



# ART 15 LPRL 31/1995

## Principios de la acción preventiva

- **Evitar los riesgos laborales.**
- **Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.**
- **Combatir los riesgos en su origen.**
- **Adaptar el trabajo a las personas (concepción de los puestos de trabajo, definición de equipos y métodos de trabajo).**
- **Tener en cuenta la evolución de la técnica.**
- **Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.**

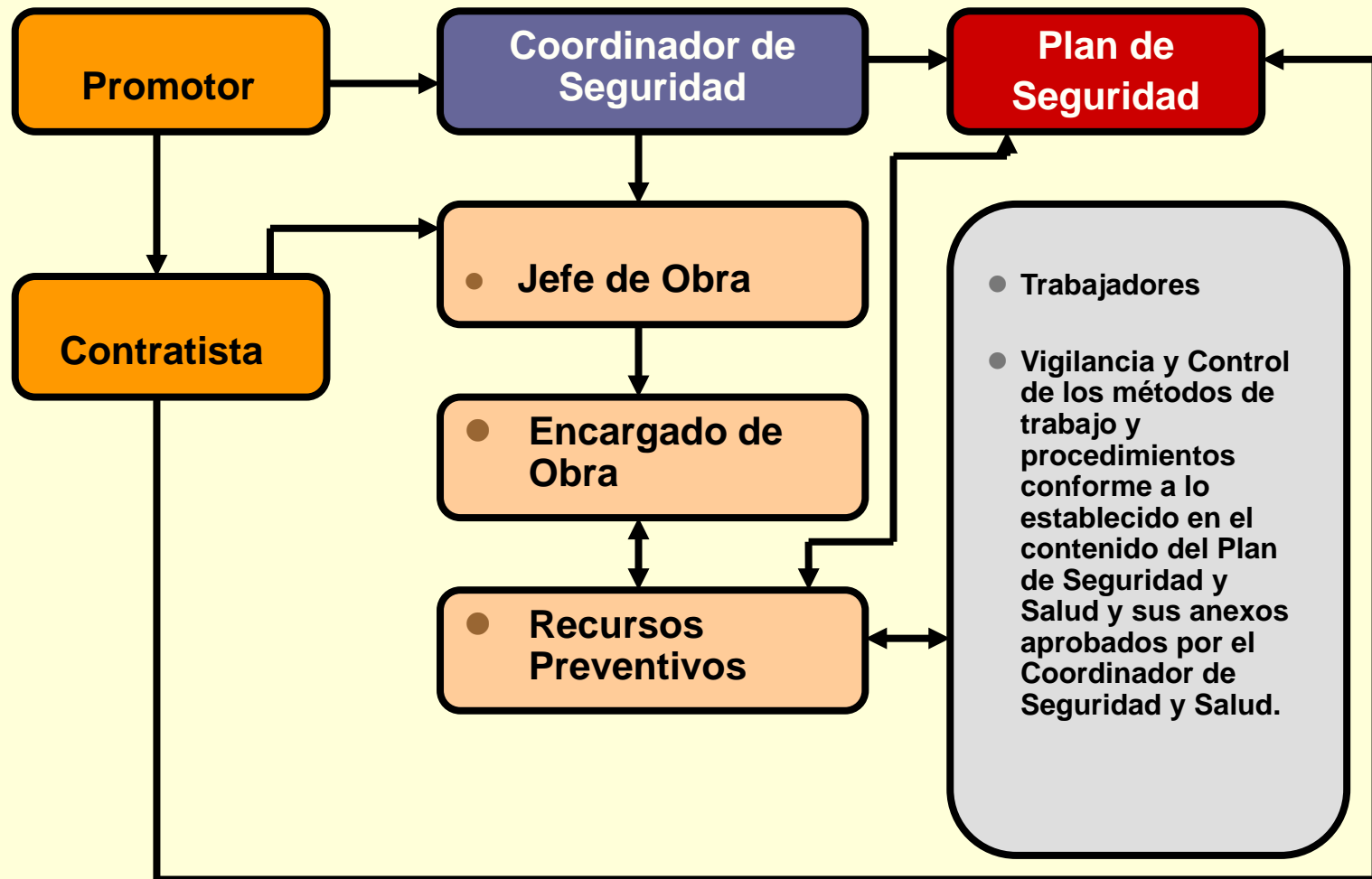
# Los Agentes: *(lista no exhaustiva)*

- Propiedad/Promotor
- Proyectista o Proyectistas /Equipo de diseño.
- Coordinadores de seguridad y salud (Proyecto y Ejecución de obra)
- Dirección Facultativa
- Contratistas, subcontratistas y Trabajadores autónomos
- Recursos preventivos
- Servicios de Prevención
- Todos los participantes en el proceso constructivo.

**Principales agentes**  
**implicados en la organización**  
**preventiva obligatoria en**  
**cualquier obra por el**

Real Decreto 604/2006  
del 19 de mayo

# ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA CONFORME AL RD 604/2006



# **FUNCIONES Y OBLIGACIONES** **DEL PROMOTOR**

LOE. 38/1999 ( ART 9)

# Funciones del Promotor

## LOE. 38/1999 ( ART 9)

### Artículo 9. El Promotor.

- 1. Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que decide impulsar, programar y financiar, las obras de edificación.**

# Responsabilidades del Promotor en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Designación Coordinadores de seguridad y salud :  
**RD 1627/1997 del 24 de octubre**

Artículo 3.

“Designación de los coordinadores en  
materia de seguridad y salud”

1. ...., cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra.

## Artículo 3.

“Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud”

2. Cuando en la ejecución de la obra intervenga **más de una empresa**, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, **el promotor, antes del inicio de los trabajos** o tan pronto como se constate dicha circunstancia, **designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.**

## Artículo 3.

“Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud”

3. La designación de los coordinadores  
**no eximirá** al promotor  
de sus responsabilidades.

## Artículo 8.

“Principios generales aplicables  
al proyecto de obra”

- a) Al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo

## Artículo 9.

**“Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”:**

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

## Artículo 9.

### **“Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra”.**

- 1<sup>o</sup> Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

## Artículo 9.

**“Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra”.**

- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

# OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONTRATISTA

- Elaborar el PSS (por técnico de prevención)
- Cumplir y hacer cumplir a su personal el PSS
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos y sus obligaciones preventivas.
- No deshabilitar dispositivos de seguridad
- Reponer protecciones colectivas
- Utilizar EPI'S
- Atender las indicaciones y sugerencias por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

# OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONTRATISTA

- Vigilar que los Subcontratistas y Autónomos cumplan el PSS:
  - Entregando la parte que les afecte.
  - Informando e instruyendo sobre el mismo.
  - Comprobando que esa información llega a los trabajadores.
- Designar y comprobar la presencia del recurso preventivo.
- Aplicar los Principios de la Acción Preventiva del Art. 15 de LPRL.

# OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES DEL JEFE DE OBRA

Todas las que el RD 1627/ 1997 atribuye al contratista:

- Designar el Recurso Preventivo,
- Exigir por parte de los
- Subcontratistas y Proveedores, el cumplimiento del plan de seguridad y salud (PSS).
- Exigir la presencia del Recurso Preventivo en los momentos y acciones sensibles

## Incompatibilidades Legales

- Jefe de obra- Coordinador
- Jefe de obra- Director de Ejecución
- Jefe de obra – Recurso Preventivo

# FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE OBRA

El encargado de la obra

- Apoyo organizativo al jefe de obra a pie de obra
- Control inmediato de los riesgos en cada fase de obra.
- Responsabilidades: Aplicación del Plan de seguridad y salud.
- Vigilancia del cumplimiento de la medidas preventivas por los trabajadores bajo su control.

# LOS RECURSOS PREVENTIVOS:

## **ART 32 Bis LPRL( introducido por ley 54/2003 de 1 diciembre)**

- Deben disponer de especial dedicación a estos cometidos, siendo incompatible el ejercicio de las funciones de cargos o tareas que exijan un alto grado de ocupación, como sería el caso de los encargados o jefes de obra.
- Ser suficientes para la magnitud de la obra

# OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

- Vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan de seguridad y salud.
- Comprobar la eficacia de estas medidas preventivas.
- El Coordinador puede reclamar su presencia en cualquier momento si se da concurrencia de actividades que exijan el control de los métodos de trabajo.
- Función que se ha visto desarrollada y reforzada mediante **el Real Decreto 604/2006, por el que se introduce una Disposición Adicional Única al Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre.**